

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 506

RAD: 2017-00222-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito y el memorial poder arrimado, el despacho en consecuencia RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia efectuada por la doctora LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA al poder otorgado por la entidad ejecutante dentro del presente asunto.

RECONOCER a DEFENSA TECNICA LEGAL SAS representada por EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS como apoderado judicial de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO